

Resolución Exenta/Decreto Nro.1972 Santiago , 09 de Abril de 2012

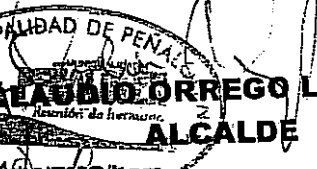
CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;  
PRESENTE :

RESUELVO :  
1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

  
I. MUNICIPALIDAD DE PENALOLEN  
**ALEJANDRO ORREGO LARRAIN**  
ALCALDE  
SM/DIM/MS/EMB/Com

  
I. MUNICIPALIDAD DE PENALOLEN  
**LUZ MARINA ROMAN DUK**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
- Archivo Municipal  
- Instituto de Normalización Previsional